



*Pontificia, Real, Fervorosa y Antigua
Hermandad de Nuestra Señora del Rocío
de Sanlúcar de Barrameda.*

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ALQUILER POR CONCURSO DEL LOCAL-BAR UBICADO EN LA CASA DE HERMANDAD DEL ROCÍO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

OBJETO

El presente pliego de condiciones se elabora para la concesión-alquiler del local c destinado a Bar ubicado en las dependencias de la Casa de Hermandad del Rocío de Sanlúcar de Barrameda, sita en C/ San Jorge nº 3, Sanlúcar de Barrameda,11540, Cádiz.

CONVOCANTE

La entidad convocante es la Pontificia, Real, Fervorosa y Antigua Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Sanlúcar de Barrameda (en adelante Hermandad o arrendadora).

DESTINATARIOS

Podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas que estén interesadas en gestionar el local-bar de la Hermandad cumpliendo los requisitos establecidos y aceptando las condiciones propuestas.

Los ofertantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Acreditar conocimientos y experiencia en el ramo de hostelería.
- Gozar de acreditada solvencia profesional en el aspecto mercantil y personal.
- No tener en la actualidad pendiente de cumplimiento o fallo ningún tipo de sanción.
- No tener deudas con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- No tener deudas económicas por ningún concepto con la Hermandad.
- No ejercer ningún cargo directivo en el seno de la Hermandad, ni en la actualidad ni durante el tiempo en que se mantenga en vigor el contrato objeto de este concurso. Esta incompatibilidad personal es extensible al cónyuge del titular del contrato, y a cualquier familiar hasta el segundo grado en cualquier línea y parentesco.
- Aceptar todas y cada una de las condiciones de este concurso.

CONTENIDO DEL SERVICIO

El servicio por el que se oferta el presente concurso es exclusivamente el de explotación y gestión de local como Bar, quedando excluido cualquier otra actividad.

No se permite la subcontratación, traspaso o cesión del local o servicio adjudicado.



*Pontificia, Real, Ferrocarrilera y Antigua
Hermandad de Nuestra Señora del Rocío
de Sanlúcar de Barrameda.*

INSTALACIONES, MOBILIARIO, MAQUINARIAS Y ENSERES

El inmueble destinado al servicio es el local situado en la planta baja de la Casa de Hermandad, con una entrada principal directa desde la Calle San Jorge.

El local consta de salón con barra, cocina, almacén y servicios de señoras y caballeros.

Los denominados patios de la Hermandad podrán ser usados por el arrendatario previa autorización escrita de la Hermandad.

La maquinaria, mobiliario y enseres propiedad de la arrendadora que cede al arrendatario para el normal uso del servicio es el que consta en el anexo I del contrato adjunto. Todos ellos deberán devolverse a la finalización del contrato en el mismo estado en que se reciben. Del arrendatario depende su mantenimiento y, en su caso, reparación o sustitución.

No se permiten realizar modificaciones ni instalaciones adicionales sin previa autorización escrita de la propiedad.

DURACIÓN

La duración del contrato será de 1 año desde su firma. Las partes se reservan la facultad de prorrogarlo, que deberá hacerse de forma expresa con la firma de un nuevo acuerdo, sin que sean vinculantes, pero si orientativas, las condiciones establecidas en el presente contrato.

CONDICIONES ECONÓMICAS

La cuota mínima anual del arrendamiento se fija en la cantidad de 6.000 euros, que deberá abonarse de forma mensual por anticipado antes del día 5 de cada mes.

Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los que se devenguen con ocasión de la formalización del contrato y la puesta en funcionamiento del servicio adjudicado, incluidos los que por ley pudieran corresponderle a la Hermandad.
- El pago de impuestos o tasas administrativas relacionados con el local y el servicio prestado.
- Las obras, trámites y gastos de adecuación del local a la normativa vigente serán por cuenta del arrendatario.
- Los gastos de luz que establezca el contador independiente del que dispone el local.
- Los gastos totales de agua que establezca el contador del que dispone la hermandad.



*Pontificia, Real, Ferrocarrilera y Antigua
Hermandad de Nuestra Señora del Rocío
de Sanlúcar de Barrameda.*

- Los gastos de limpieza y mantenimiento diario de las instalaciones.
- El adjudicatario tendrá que prestar fianza en la cantidad de dos mensualidades para garantizar cualquier incumplimiento del contrato.
- Igualmente, el arrendatario deberá contratar previo a la firma del contrato:
- Una póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros por importe mínimo de 300.000 euros, cuyo beneficiario sea la Hermandad del Rocío de Sanlúcar, que garantice los daños y perjuicios causados por la prestación del servicio, incluyendo expresamente la intoxicación alimentaria, las caídas y otros daños causados en las instalaciones. Una póliza de seguro por importe mínimo de 300.000 euros, cuyo beneficiario sea la Hermandad del Rocío de Sanlúcar, que cubra los daños por incendio, agua, explosiones, inundaciones, robos, actos vandálicos. (Normativa de aforo de la Junta de Andalucía, ley 13/99)

CONDICIONES DE GESTIÓN

- La Hermandad considera de obligado cumplimiento por parte del arrendatario las siguientes cuestiones relacionadas con la gestión de la actividad:
- El adjudicatario deberá obtener a su cargo y por sus propios medios las correspondientes licencias y tasas obligatorias. A la finalización de la relación contractual deberá acceder de forma incondicional y altruista a cuantos trámites sean precisos para el correspondiente cambio de titularidad a favor de quien designe la Hermandad, quedando exento de cualquier gasto que ello conlleve.
- Debe cumplir con la normativa vigente que afecte a la actividad desarrollada (Seguridad Social, Prevención Riesgos laborales, incendios, manipulación alimentaria, etc).
- El horario mínimo de apertura del bar-restaurante será de 09:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 00:00 horas, siempre que no contravenga lo establecido por la autoridad competente y las circunstancias sanitarias.
- Le corresponde un correcto mantenimiento y limpieza de instalaciones y mobiliario.
- Debe tener la revisión actualizada de la maquinaria utilizada.
- El personal contratado deberá estar cualificado para las funciones que desempeñe y deberá ser suficiente a la demanda de la clientela.
- La responsabilidad derivada de cierres y aperturas será exclusiva del adjudicatario.
- Obligatoria cada mes someterá a control por la Hermandad el estado de higiene y limpieza de las instalaciones, instando a subsanar cualquier anomalía o deficiencia que se aprecie.
- Anualmente realizará, por empresa especializada, una limpieza, pintura y reposición del estado general de todas las instalaciones, mobiliario, maquinaria y enseres, así como realizar una desratización y eliminación de insectos.



*Pontificia, Real, Ferrocarrilera y Antigua
Hermandad de Nuestra Señora del Rocío
de Sanlúcar de Barrameda.*

- La instalación de máquinas expendedoras no formará parte del contrato, siendo la Hermandad la que podrá autorizar su instalación. Queda expresamente prohibida la instalación de máquinas recreativas, de juegos y similares.

OFERTAS

El plazo para presentar las ofertas comienza el día 12/06/2021 y finaliza a las 14:00 horas del día 30/06/2021.

Los interesados podrán examinar la documentación que precisen y visitar las instalaciones previa cita concedida por la Hermandad.

Las ofertas deberán presentarse de forma exclusiva en la Secretaría de la Hermandad dentro del horario de apertura que es lunes de 10,30 a 13,00 horas, o a través del correo electrónico de la hermandad.(secretario@hermandaddelrociodesanlucardebarrameda.com)

Las ofertas deben presentarse en un único sobre cerrado sin anotación alguna visible en cuyo interior deben ir otros dos sobres cerrados que contengan la siguiente documentación:

Sobre 1:

- Fotocopia del NIF o CIF (en este caso, además, NIF del administrador).
- Domicilio, teléfono y correo electrónico.
- Documentación acreditativa de experiencia en el sector.
- Documentación acreditativa de alta en S.S.
- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social y la A.E.A.T.

Sobre 2:

- Oferta económica por cuota anual.
- Carta de precios.
- Mobiliario y enseres que aporta al servicio.
- Personal contratado/previsto para el servicio.
- Documentación adicional que considere necesaria en relación a los criterios de valoración de ofertas.

VALORACIÓN DE OFERTAS

Los criterios de valoración de las ofertas recibidas serán los siguientes:

- Conducta personal del concursante, familia dependiente y entorno.



*Pontificia, Real, Ferrocarrilera y Antigua
Hermandad de Nuestra Señora del Rocío
de Sanlúcar de Barrameda.*

- Consideración de la profesionalidad en el ramo. A estos efectos se podrá adjuntar todo tipo de referencias y justificantes.
- Contenido de la oferta económica.
- Oferta de carta de precios y especialidades que contenga la propuesta.
- Contenido del proyecto de actividad (personal, mobiliario, maquinaria...).

ADJUDICACIÓN DE OFERTA

En la fecha que señale la Junta de Gobierno de la Hermandad, siempre antes del 01-07-2021, se procederá a la apertura, valoración y adjudicación del contrato. La elección será por mayoría de votos.

Del resultado se informará a todos los participantes a través del teléfono y el correo electrónico aportado en su oferta.

El adjudicatario será citado para que en el plazo de una semana proceda a formalizar el contrato. Si no asistiera a la cita sin causa justificada se entenderá que desiste de su oferta, quedando la Hermandad facultada para designar un nuevo adjudicatario o convocar nuevo concurso.

La documentación que deberá aportar el arrendatario a la firma del contrato será:

RESPONSABILIDAD, INCUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

El arrendatario se compromete a cumplir durante la vigencia del contrato con las condiciones establecidas en el mismo y con la normativa vigente para el desempeño del servicio contrato. Cualquier incumplimiento por su parte faculta a la Hermandad para rescindir el contrato sin que ello genere compensación alguna en ningún concepto. Además, exime a la Hermandad de cualquier responsabilidad que pudiera acaecer por tal actitud.

La extinción del contrato se ejecutará por las causas establecidas legalmente y por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato.